



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

**ACTA DE INICIO
CONVENIO DE COLABORACION Nº012 DE 2026**

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1
CONTRATISTA	FUNDACION CATALEYA NIT 825.003.134-1 Representante Legal: YINA PATRICIA BORREGO FUENMAYOR Cedula de Ciudadanía: 426.926.092 de Riohacha Calle 12A 11-129 Barrio Riohacha, La Guajira CorreoElectrónico: funcataleya@gmail.com
OBJETO:	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO - MUNICIPIO DE DIBULLA.
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$266.677.555)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.2607310001 RP No. 2608110001 del 11 de agosto de 2026.
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA, Secretario De Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	11-08-2026
FECHA DE INICIACION:	11-08-2026
FECHA DE TERMINACION:	11-08-2026

El día once (11) de agosto de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el doctor **LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA**, en su condición de Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **FUNDACION CATALEYA** identificado con NIT 825.003.134-1 en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Convenio de colaboración



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

Nº **012 de 2026**. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar Convenio de colaboración No.008 de 2026, cuyo objeto es "**APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO - MUNICIPIO DE DIBULLA.**" a partir del 12 de agosto de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

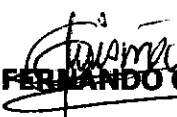
1. Que según la **CLAUSULA SEGUNDA**, el plazo de ejecución del Convenio de colaboración **No.008 de 2026**, es de CINCO (05) DIAS, que al darse inicio el día (12) de agosto de 2026, su terminación será el día dieciséis (16) de agosto del 2026.
2. Que en cumplimiento a la **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor estimado del presente convenio es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$266.677.555) PARAGRAFO I:** Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada.
3. Que de acuerdo con la **CLAUSULA SEXTA**, la FORMA DE PAGO, será la siguiente: el presente convenio se pagará en actas parciales de conformidad con los servicios prestados y a las condiciones técnicas del contrato, para lo cual se acreditará lo establecido en la minuta de respaldo.
4. **ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, podrá entregar un cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio al convenio a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: Que se haya perfeccionado el convenio y/o contrato de interés con la firma de las partes. Que se haya expedido por parte del MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal. Que se haya constituido, la garantía única de cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte del MUNICIPIO Que se presenten un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor.
5. Que teniendo en cuenta la Clausula **DECIMA SEXTA:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO y la suscripción del acta de inicio
6. Que la supervisión del contrato fue designada por el secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo a la **CLAUSULA OCTAVA.**
7. Todas las actuaciones serán registradas en la PLATAFORMA SECOP II.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibuja
NIT. 825000134-1

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día cuatro (04) del mes de agosto de 2026.


LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA

Secretario de Educación, Cultura,
Recreación y Deporte.


YINA PATRICIA BORREGO FUENMAYOR

Contratista.